

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

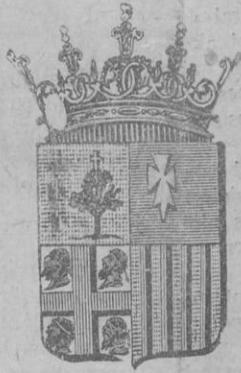
Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provincial (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DEL TURISMO.

Concurso

La Dirección General del Turismo anuncia la provisión de seis plazas de Administradores de sus Albergues de carretera, Paradores y Hostelerías, con el haber mensual de 300 pesetas, menos el descuento correspondiente al impuesto de utilidades. Asimismo les será facilitado, por cuenta de esta Dirección General, el alojamiento y manutención de él y dos personas de su familia, que vivirán en los Albergues o Paradores, en las habitaciones destinadas al efecto. También tendrán derecho a una participación del 5 por 100 sobre los beneficios líquidos que se obtengan en la explotación del alojamiento a que sea destinado.

Para tomar parte en este concurso serán condiciones indispensables: ser español, mayor de edad, poder demostrar plenamente su adhesión al glorioso Movimiento nacional, haber regentado hoteles de primera categoría, ya sea en España o en el extranjero, y poseer a la perfección algún idioma (alemán, francés o inglés).

Para acreditar las condiciones indicadas anteriormente, los concursantes deberán presentar, juntamente con la instancia firmada, reintegrada y dirigida al Ilmo. señor Director General del Turismo, Duque de Medinaceli, 2, Madrid, la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.
- Certificados de lealtad al glorioso alzamiento nacional, expedidos por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de su residencia.
- Certificados de buena conducta y moralidad, expedidos

por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el normal desempeño de su cargo.

f) Certificados profesionales y técnicos acreditativos de haber regentado hoteles de primera clase o dependencias similares, y cuantos de cualquier índole pueda presentar; y

g) Certificado o, en su defecto, declaración jurada del interesado, que quedará debidamente comprobada en el examen que sea celebrado, de la posesión del idioma o idiomas que, además del castellano, hable o escriba a la perfección.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de esta Dirección General del Turismo, Medinaceli, 2, Madrid, hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1939.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, se reservará el 80 por 100 de estas plazas para los caballeros mutilados cuyo grado de mutilación les permita regentar el cargo referido; a los excombatientes nacionales y excautivos de los rojos. Estas plazas no podrán ser provistas en firme por persona que no alegue las condiciones antedichas, hasta el día en que la Dirección General del Turismo anuncie públicamente haber quedado cubiertas las necesidades de aquéllos.

En igualdad de condiciones se dará preferencia para la provisión de las plazas que queden libres del 80 por 100 antedicho a las personas que hayan prestado servicios en los Albergues, Paradores y Hostelerías, propiedad de la Dirección General del Turismo, contra las cuales no haya cargo alguno; e igualmente se tendrán en cuenta los servicios prestados a la Causa nacional.

La condición de mutilado, excombatiente, excautivo, o los méritos y circunstancias apuntados anteriormente, y siempre que unos y otros estén capacitados para el trabajo requerido por esta Dirección General, se harán constar en la instancia que presentarán los interesados, los cuales apoyarán sus afirmaciones con pruebas documentales.

Asimismo, en el momento de la presentación de las instancias al Concurso, deberán entregar la suma de 500 pe-

setas como fianza provisional, que será ampliada hasta la de 3.000, que tendrá que constituir en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión al frente del alojamiento que le sea encomendado, aquel concursante que haya obtenido plaza, y se devolverá la suma de 500 pesetas provisional, a requerimiento del interesado, a aquellos que no la hayan obtenido.

La fianza de 3.000 pesetas podrá ser aumentada en el caso de que por los méritos que alegue el interesado conviniera a esta Dirección General destinarle a alguno de sus alojamientos de mayor categoría, y, por tanto, de mayor remuneración.

Las condiciones de trabajo serán estipuladas en el contrato que al efecto será suscrito con este organismo, y que en términos generales podrán concretarse en las siguientes:

a) Total y absoluta dependencia de la Dirección General del Turismo, con exacto cumplimiento de las órdenes e indicaciones que emanen de la misma y de su Sección de Alojamientos.

b) Obligación de permanecer en el alojamiento continuamente, no pudiendo ausentarse del mismo sin autorización expresa de esta Dirección; y

c) Velar escrupulosamente por los intereses del Estado, cumpliendo y haciendo cumplir al personal de servicio del alojamiento, el cual estará a sus inmediatas órdenes, todas las que sobre rendición de cuentas de explotación, organización de los servicios, etc., etc., le sean comunicadas por la Superioridad de este organismo.

Los concursantes que obtengan plaza tendrán derecho a percibir el importe del viaje de incorporación a su destino desde esta capital, donde están instaladas las oficinas de la Dirección General del Turismo.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director General, Luis A. Bolín.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 337, de fecha 3 de diciembre de 1939).

SECCION CUARTA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.675.

En el día de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el padrón de la riqueza rústica de su respectivo término municipal, con validez para los ejercicios económicos de 1940 y 1941, a fin de que sea expuesto al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo de exposición, los interesados podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el expresado documento. En éste consignarán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación, en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio, son: Epila, Remolinos, Longares, Castiliscar, Luesma, Sástago, Lechón, Perdiguera, Sestrica, Abanto, Sierra de Luna, Erla, Villanueva de Jiloca, Leciñena y Villarreal de Huerva.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador, Marino Goizueta.

* * *

Núm. 6.676.

Urbana.

El padrón de edificios y solares de esta capital para el año 1940 queda expuesto al público en estas oficinas por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores aritméticos o de copia del expresado documento.

Rústica y pecuaria.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para 1940, queda expuesto al público en estas oficinas por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores en la fijación del tipo de imposición o por señalamiento de líquido imponible distinto del que figura en los amillaramientos.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en el Reglamento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 6.671.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Pío Altolaguirre Añorga, Teniente Alcalde del Distrito 1.º de las Afueras de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Facundo Solana Martínez, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Miguel Solana Bosquet, mozo del reemplazo de 1939, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Facundo Solana Martínez:

Edad cuando desapareció, 23 años; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa. Señas particulares: Gesto mal carado.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de americana obscuro, bota negra, calcetines negros, camisa de color y gorra. (Vivía en Melilla, en la calle de San Miguel).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Teniente Alcalde, Pío Altolaguirre.

* * *

Núm. 6.661.

D. Casimiro Romero Portas, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 8.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Surroca Miramón, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Manuel Surroca Gómez, mozo del reemplazo de 1940, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 293, en relación con el 276 del Reglamen-

to para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse del mencionado

Manuel:

Edad cuando desapareció, 51 años; estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; frente espaciosa, señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Pantalón y americana gris, sombrero y zapatos negros.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Casimiro Romero.

Núm. 6.593.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

«Por Orden de 31 de mayo de 1939, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 de junio siguiente, el Servicio Nacional de Caminos (hoy Dirección de Caminos), comprende tres Secciones y dos Negociados dependientes de cada una de ellas, con la distribución y denominación siguiente:

Sección de Asuntos Generales y Concesiones.—Negociado 1.º: Asuntos Generales, Archivo y Personal.—Negociado 2.º: Concesiones y Planes.

Sección de Construcción y Explotación.—Negociado 1.º: Estudios y construcciones.—Negociado 2.º: Explotación y Estadística.

Sección de Conservación.—Negociado 1.º: Conservación de Caminos.—Negociado 2.º: Mejora y acondicionamiento.

Cada una de las Secciones y sus Negociados comprende los asuntos o servicios que en su enunciado se expresan, debiendo sólo aclarar que la Sección de Conservación abarca en sus dos Negociados, además de la conservación ordinaria, parques, maquinaria y automóviles, la reparación extraordinaria de los firmes, la transformación de firmes ordinarios en otros especiales regados con betún, la transformación de firmes en otros especiales de clase superior, las mejoras en la explanación y en las obras de fábrica, la supresión y mejora de travesías, la supresión de los pasos a nivel y las variantes del trazado en los caminos.

Asimismo todo lo referente a caminos vecinales, tanto los de nueva construcción como su conservación, dependerá de la Sección de Construcción y Explotación.

Para el más rápido despacho de los asuntos y para evitar trabajo innecesario, ruego a V. S. que se tenga especial cuidado de no tratar asuntos de distinto Negociado en el mismo oficio, indicándose en la parte superior izquierda de su margen el Negociado o al menos la Sección a que correspondan, debiendo hacer tal criterio a las entidades oficiales de esa provincia mediante la publicación de una nota en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma».

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Nicolás Liria.

Núm. 6.660.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Por esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente relativo a la autorización solicitada del Ministerio de la Gobernación por el Ayuntamiento de

Tauste, Patrono de la Fundación instituída por D.ª Felisa Olleta Ortega, para enajenar en pública subasta un solar (antes corral y cocheras), sito en la Plaza de Calvo Sotelo, de dicha villa, propiedad de aquella Institución benéfica.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga; advirtiéndole que el expediente se hallará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

6.580.—Novillas

6.619.—Monegrillo

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario.

6.560.—Santa Cruz de Grío. (Año 1940)

6.622.—Zuera

Censo de subsidio familiar agrícola.

6.376.—Las Cuerlas

6.640.—Urrea de Jalón

Censo de prestación personal.

6.390.—Carenas

6.536.—Purroy

6.543.—Epila

6.545.—Pómer

6.564.—Fayón

6.581.—Vistabella

6.604.—Jarque

6.612.—Sediles

Cuentas municipales.

6.539.—Sobraduel. (Años 1936 y 1938)

6.540.—Pedrola. (Año 1938).

Expedientes de habilitación de créditos.

6.613.—Sástago

Expedientes de suplementos de créditos.

6.613.—Sástago

6.616.—Villarroya de la Sierra

Expedientes de transferencias de créditos.

- 6.536.—Purroy
- 6.580.—Novillas
- 6.613.—Sástago
- 6.622.—Zuera
- 6.670.—Trasmoz

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

- 6.643.—Riela

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 6.539.—Sobradriel. (Años 1936 y 1938)

Matrícula industrial.

- 6.560.—Santa Cruz de Grío
- 6.617.—Badules. (Año 1940)

Ordenanzas de exacciones.

- 6.581.—Vistabella. (Año 1940)

Ordenanzas para formar el repartimiento general

- 6.538.—Orés

Padrón de beneficencia municipal.

- 6.564.—Fayón

Padrón de cédulas personales.

- 6.381.—Oseja
- 6.531.—Lagata. (Año 1940)
- 6.538.—Orés. (Año 1940)
- 6.539.—Sobradriel. (Año 1940)
- 6.564.—Fayón
- 6.581.—Vistabella. (Año 1940)
- 6.602.—Aranda de Moncayo. (Año 1940)
- 6.609.—Urrés
- 6.618.—Lucena de Jalón. (Año 1940)
- 6.621.—Mozota. (Año 1940)
- 6.641.—Las Pedrosas

Padrón de urbana.

- 6.531.—Lagata. (Año 1940)
- 6.560.—Santa Cruz de Grío

Plantillas de funcionarios municipales.

- 6.530.—Vierlas
- 6.541.—Tobed
- 6.558.—Plenas
- 6.562.—Fuendejalón
- 6.584.—Remolinos

Presupuesto de administración de justicia.

- 6.566.—Ateca. (Año 1940)
- 6.583.—La Almunia

Presupuesto municipal ordinario.

- 6.531.—Lagata. (Año 1940)
- 6.532.—Plenas. (Año 1940)
- 6.536.—Purroy. (Año 1940)
- 6.537.—Castejón de Alarba. (Año 1940)
- 6.538.—Orés. (Año 1940)
- 6.539.—Sobradriel. (Año 1940)
- 6.542.—Jaraba. (Año 1940)
- 6.545.—Pomer. (Año 1940)
- 6.559.—Torrehermosa. (Año 1940)
- 6.563.—Villanueva de Huerva. (Año 1940)
- 6.567.—Encinacorba. (Año 1940)
- 6.579.—Mainar. (Año 1940)
- 6.581.—Vistabella. (Año 1940)
- 6.600.—Aranda de Moncayo. (Año 1940)
- 6.603.—Moros. (Año 1940)
- 6.607.—Trasmoz. (Año 1940)
- 6.608.—Mezalocha. (Año 1940)
- 6.610.—Novallas. (Año 1940)
- 6.614.—Villanueva de Jiloca. (Año 1940)
- 6.618.—Lucena de Jalón. (Año 1940)
- 6.620.—Almochuel. (Año 1940)
- 6.621.—Mozota. (Año 1940)
- 6.638.—Lumpiaque. (Año 1940)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 6.533.—Escó
- 6.578.—Pinseque. (Año 1940)
- 6.613.—Sástago. (Año 1940)

Repartimiento de rústica.

- 6.531.—Lagata. (Año 1940)

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 6.560.—Santa Cruz de Grío
- 6.639.—La Almunia. (Año 1940)
- 6.644.—Moyuela. (Año 1940)

* * *

ALFAMEN

Núm. 6.668.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, el día 15 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo de pesas y medidas para el año 1940, por el tipo de tasación de 5.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de declararse desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el 22 del mismo, a igual hora, con la rebaja del 25 por 100.

Alfamen, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Gil.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, el día 15 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del macelo para el año 1940, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de declararse desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el 22 del mismo, a igual hora.

Alfamen, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Gil.

BELCHITE

Núm. 6.635.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta villa y su agregado Almonacid de la Cuba, con la dotación anual de 2.500 pesetas por titular y 880 por inspección de cerdos particulares.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía e Inspección Provincial Veterinaria en el plazo de treinta días, para su provisión interina, pasados los cuales procederá a su nombramiento.

Belchite, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Castellón.

MAELLA

Núm. 6.601

La Comisión Gestora municipal, por acuerdo de 18 de los corrientes, en uso de sus atribuciones, resolvió abrir concurso para la recaudación del repartimiento general de utilidades de este Municipio, importante el cargo 52.211'98 pesetas, con el 2 por 100 en baja de premio de cobranza y las demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen acudir al concurso presentarán sus instancias en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para la resolución del nombramiento de Gestor-recaudador se estimarán preferentemente las ventajas económicas que se ofrezcan, sin perjuicio de la reserva de derechos a favor de la Corporación para rechazar aquellas que considere pertinentes.

Maella, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Leoncio Catalán.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 6.611.

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 de los corrientes y hora de las doce se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio de ventas callejeras y ambulantes para durante el año 1940, por el tipo de tasación de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta por falta de licitadores, se celebrará nueva subasta el día 30 del mismo diciembre y hora de las doce, con la rebaja del 20 por 100.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, y el depósito provisional será el 5 por 100 con fianza definitiva del 20 por 100.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

La Almunia de Doña Godina, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Gil.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece por el arriendo del arbitrio de ventas callejeras y ambulantes, para durante el año 1940, la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

* * *

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 de los corrientes y hora de las once se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas (excepción hecha de la especie remolacha) para durante el año 1940, por el tipo de tasación de 6.700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta por falta de licitadores, se celebrará nueva subasta el día 30 del mismo diciembre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y el depósito provisional será el 5 por 100 con fianza definitiva del 20 por 100.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

La Almunia, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Gil.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para durante el año 1940, la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

LUNA

Núm. 6.657.

Durante los días 19, 20 y 21 del actual y hora de ocho a trece, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria del repartimiento general de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de este año.

Luna, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Atilano Labarta.

TORRELLAS

Núm. 6.637.

Para su provisión en propiedad se saca a concurso libre la plaza de Inspector municipal veterinario de esta villa y su partido, con la dotación anual de 2.000 pesetas por titular, y 612 por la inspección de cerdos en los domicilios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, en esta Alcaldía o en la Inspección Provincial de Sanidad, en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Torrellas, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navarro.

* * *

Para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados y excombatientes, se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 1.460 pesetas, debiendo los aspirantes a dicha plaza poseer los conocimientos de la instrucción primaria, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y demostrado su adhesión al glorioso Alzamiento nacional, justificando todos estos extremos documentalente. Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Torrellas, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navarro.

* * *

Para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados y excombatientes, se saca a concurso por treinta días la plaza de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 365 pesetas, más 375 por regir el reloj, atender las rejas y el mata-dero municipal.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde y los documentos que justifiquen poseer los conocimientos de la instrucción primaria, su calidad de mutilados o excombatientes, certificados de buena conducta, de antecedentes penales y de adhesión al glorioso Movimiento nacional, dentro del plazo señalado, pasado el cual se proveerá.

Torrellas, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navarro.

* * *

Para su provisión en propiedad se saca a concurso entre mutilados y excombatientes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su partido, con la dotación anual de 1.100 pesetas por concepto de residencia, más el importe de los medicamentos suministrados a la Guardia Civil y pobres de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes, que habrán de acreditar su cualidad de mutilados y excombatientes, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas en forma reglamentaria, ante esta Alcaldía o en la Inspección Provincial de Sanidad, en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Torrellas, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navarro.

VILLALENGUA

Núm. 6.642.

El día 24 de los corrientes tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de pastos forestales para el año 1940, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría.

Villalengua, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fausto Bueno.

* * *

El día 17 de los corrientes, a las diez horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de pesas y medidas y macelo, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas, para el año 1940, con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Villalengua, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fausto Bueno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.626.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 3 de febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 2a, 1.º) y en el municipal de Torres de Berrellén, la primera subasta de los bienes embargados a Francisco Latorre Olivan, en expediente número 259 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1.º Un campo en la partida "Entremuel", de 4 hanegas de tierra, que linda: al Norte, Este y Oeste, con campos de la señora Baronesa de la Joyosa, y al Sur, con otro de Félix Kobres. Tasado en mil seiscientos pesetas.

2.º Otro campo en la partida de "Garrián", de cabida unas 5 hanegas de tierra, linda: al Norte, Sur y Oeste, con campos del señor Duque de Luna, y al Este, con otro de Crescencio Latorre. Tasado en mil ochocientos pesetas.

3.º Otro campo en la partida "Olivera", también de este término municipal, de cabida 3 hanegas de tierra, que linda: al Norte, con acequia; al Sur, con campo de Narciso Mené, y al Este, con el de Abelardo Gómez. Tasado en mil pesetas.

4.º Una casa en la calle de Cervantes, número 38, que consta de dos pisos con el firme, lindante: por derecha entrando, con la de Josefa Almenara; izquierda, con la de Antonio Bernal, y espalda, con vago. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Estas fincas están situadas en término municipal de Torres de Berrellén.

Núm. 6.627.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 3 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Fuencalderas, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a los vecinos de dicho pueblo José y Francisco Estallo Luna, en expediente número 244 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se ad-

mitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes muebles que se subastan.

1. Una cama usada con somier. Tasada en treinta y cinco pesetas.

Inmuebles sitos en Fuencalderas.

2. Una casa en la calle de la Cantera, núm. 1, de dos pisos y de 32 metros cuadrados de superficie; linda: derecha entrando, casa de Alejandro Basteros; izquierda, granero del mismo, y espalda, herederos de Martín Arbués. Tasada en quinientas pesetas.

3. Hanega de tierra regadío en la partida "Planobulero", que hacen 7 áreas y 15 centiáreas; linda: Norte, huerto de Asunción Serrano, y por los demás linderos, monte del Estado. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4. Chozo en la misma partida que el anterior; comprendida dentro de los linderos de la dicha finca precedente. Tasada en cien pesetas.

5. Tierra regadío en "Peñalén", de 1 hanega ó 7 áreas 15 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales monte del Estado. Tasada en cien pesetas.

6. Chozo con su pajar en la misma partida, de planta baja y un piso, cuya superficie se ignora, situada dentro de la repetida tierra regadío. Tasada en quinientas pesetas.

7. Nueve hanegas de tierra regadío, secano e inculca, en "Gabarderas", que hacen 64 áreas 35 centiáreas, que linda: por los cuatro puntos cardinales monte del Estado. Tasada en doscientas pesetas.

8. Un huerto cultivo, secano en la partida de "Casa"; de 1 almud ó 60 centiáreas; linda: derecha entrando, casa de José y Francisco Estallo; izquierda, monte del Estado, y espalda, tierras de Martín Arbués. Tasado en cincuenta pesetas.

De los inmuebles sólo se subastan dos terceras partes indivisas.

Juzgados militares

Núm. 6.682.

BELCHITE

DIESTRE IRANZO (Ramón), natural de Lécera (provincia de Zaragoza), casado, profesión labrador, de 30 años de edad, hijo de José y María, nació el 26 de mayo de 1909. Señas particulares: Estatura regular, pelo negro, cara ancha, barba poblada, color sano; domiciliado últimamente en Lécera, procesado por el delito de adhesión a la rebelión previsto y penado en el núm. 238, 2.º, del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de diez días ante D. Joaquín Aguirre Cárdenas, Oficial 1.º del C. S. M., Juez militar de Belchite, con residencia en Zaragoza (Paseo de la Independencia, núm. 10, piso 2.º).

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez Militar, Joaquín Aguirre.

Juzgados municipales

Núm. 6.614.

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Ateca (Zaragoza); En virtud del presente, hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En Ateca, a 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. D. José M.ª Velilla Requeno, Juez municipal suplente en funciones; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por lesiones causadas a Félix Martín

Mateo, mayor de edad, viudo, trajinero y vecino de esta localidad, contra Máximo Gardé Gargallo, mayor de edad, casado, mecánico y vecino que fué de Zaragoza (calle Pizarro, núm. 5, 2.º piso), conductor del automóvil Z-6.815, S. P., propiedad de D. Fernando Torrén Béjar, domiciliado que estuvo en Zaragoza (calle de Pizarro, núm. 5, 1.º) y en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Gardé Gargallo, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de siete días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad correspondiente a los siete días que invirtió en la curación de las lesiones y estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, y al pago de gastos médico-farmacéuticos y costas causadas en este juicio, a cuyo pago condeno, en caso de insolventia de aquél, a D. Fernando Torrén Béjar, como responsable subsidiario en concepto de dueño del vehículo con el que se causaron las lesiones. Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª Velilla». (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación en forma a los condenados D. Máximo Gardé Gargallo y D. Fernando Torrén Béjar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ateca a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez municipal ejerciente, José María Velilla. — El Secretario interino, A. Bonasa.

Núm. 6.605.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

D. Vicente Seguer Pelegrín, Juez municipal de este pueblo;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«**Sentencia:** En La Puebla de Alfindén a 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El señor Juez municipal D. Vicente Seguer Pelegrín, que ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia presentada por el Guarda jurado Pedro Gracia Pueyo, contra José Lacambra Torralba, por hurto de uva en la finca del vecino de este pueblo D. Pelayo Aguilar Alcolea, de esta localidad (partida «Alvarez Bajos»);

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Lacambra Torralba a dos días de arresto menor, indemnización al perjudicado D. Pelayo Aguilar Alcolea de veintiocho céntimos de peseta, más el reintegro y costas y gastos del presente juicio, debiendo publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en atención a la rebeldía del denunciado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Seguer». (Rubricado).

Y en atención a la rebeldía del denunciado, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Dado en La Puebla de Alfindén a uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Vicente Seguer.—El Secretario, Cipriano González.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.669.

Comunidad de Regantes de Villamayor.

Por el presente, según dispone el capítulo VI de las Ordenanzas de esta Comunidad, y tratar los asuntos señalados en su art. 52, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del actual, a las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de este barrio, si concurre número suficiente; de lo contrario, se celebraría en segunda convocatoria con los que asistan el día 24 del mismo mes, a la hora y sitio antes señalados.

Villamayor, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Juan Lostao.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Núm. 1.547.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.637, emitida a favor del Ayuntamiento de El Poyo (Teruel) por capital de 6.572'21 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los

Boletines Oficiales del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

Núm. 1.548.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.249, emitida a favor del Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel) por capital de

14.453'41 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible)

* * *

Núm. 1.549.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 3.699 y 11.032, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ráfales (Teruel) por los capitales de 29.652'57 y 1.539'78 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.550.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 1.356 y 3.707 y la de Beneficencia número 1.097, emitidas a favor del Ayuntamiento de Torre de Arcas (Teruel) las dos primeras y a favor del Hospital de Torre de Arcas (Teruel) la de Beneficencia, por los capitales de 22.928'54, 15.492'71 y 433'81 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.551.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 9.795, emitida a favor del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel) por capital de 52.452'54 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.552.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios núm. 9.839, emitida a favor del Ayuntamiento de Villarluego (Teruel) por capital de 44.924'37 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se ha-

lle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, (ilegible).

Núm. 1.478.

Jefatura Provincial de Sanidad de Teruel

Circular

Con el fin de cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario, los señores Alcaldes de cabeza de partido farmacéutico comunicarán con toda urgencia a esta Jefatura los datos correspondientes de todas las plazas vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales. Se entenderá por plaza vacante de Farmacéutico titular aquella que no esté provista en propiedad, aunque lo esté interinamente.

Respecto a cada vacante se consignarán los extremos siguientes:

Pueblos que integran el partido farmacéutico.

Fecha y causa de la vacante.

Fecha de la clasificación del partido.

Categoría y dotación.

Número de familias de la Beneficencia municipal que tienen asignadas.

Censo de población del partido.

En el caso de que los Ayuntamientos acuerden se provea la plaza por concurso enviarán con los datos anteriores certificación del acuerdo del Ayuntamiento y el anuncio del concurso.

Los señores Alcaldes serán responsables del exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta circular.

Teruel, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Sanidad, Francisco Marcos.

Núm. 6.652.

«Banco Vitalicio de España».

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado los ejemplares de la póliza núm. 59.370 y adicional a la misma núm. 13.711, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Francisco Berjaqués en 26 de julio de 1902 y 29 de julio de 1911, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a partir de esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España: El Subdirector general, M. García de Ocón.